



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:16625-2-97
Expediente H.C.D.:268-S-06
Nº de registro: O-12009
Fecha de sanción:26-10-06
Fecha de promulgación: 10-11-06
Decreto de promulgación: 2523

ORDENANZA N° 17724

Abrogada por Ordenanza 17846

Artículo 1º .- Modifícase el inciso 2) del artículo 7º de la Ordenanza 4471 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- El taxi se identificará con las siguientes características:

- 1) Estar pintado
- 2) En ambas puertas delanteras se aplicará un círculo de cuarenta y ocho centímetros de diámetro (48 cm.) con las siguientes especificaciones: de material autoadhesivo de características tales que no pueda ser quitado por la fuerza o por el sistema de silografía directo, dentro del cual se colocarán las siguientes leyendas:
 - a) Taxi.
 - b) Número de Licencia
 - c) Mar del Plata.

En el interior del vehículo y en material autoadhesivo, adherido al parabrisa con vista hacia adentro y en figura rectangular de 20 x 60 cm., se colocará el número de identificación del coche taxímetro, cuya lectura pueda realizarse sin inconvenientes desde el asiento trasero”.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Pérez
Pagni
B.M. 1947, p. 23 (05/12/2006)

Irigoin
Katz